



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO: No. 6801-40-03-006-2023-00358-00**

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada allega memorial con notificación al demandado y solicitud de requerir a EPS. Para lo que en derecho corresponda.  
Bucaramanga, 22 de noviembre de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el memorial allegado por la parte demandante, advierte este recinto que el mismo indica el fracaso de la notificación electrónica por que el servidor de entrega arrojó que el mensaje no había sido leído; situación que de cara a los supuestos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 no invalida la notificación, puesto que lo único que se requiere es el acuso de recibido del correo electrónico.

Dicho esto, no puede el Despacho juzgar si asiste o no razón en su manifestación dado que no se adjuntaron las evidencias del envío web que se comenta, por tal razón, previo a resolver la solicitud de oficiar a la EPS se requerirá a la parte demandante a fin que adjunte las evidencias del intento de notificación al demandado a la dirección [mueblescastellanos91@gmail.com](mailto:mueblescastellanos91@gmail.com), misma que deberá contar con el cotejo del servidor o empresa de mensajería que de cuenta del envío de la totalidad de anexos al demandado y de la efectividad o rechazo de la entrega.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 158 del 23 de noviembre de 2023.